

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala  
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com  
www.municipalidaddesanraymundo.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

## CERTIFICA:

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas del Concejo Municipal en Uso, en el cual aparece asentado el Acta número diecinueve guion dos mil veintidós (19-2022) de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, en donde se aprobó el punto número CUARTO, que copiado literalmente dice:

**CUARTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Raymundo tuvo a la vista la recomendación del Comité de Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en consenso con el Auditor Interno Municipal en donde se solicita probar los rangos de tolerancia al riesgo para valorar la matriz de riesgos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental Acuerdo No. A-028- 2021 y **POR TANTO; CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la Republica; **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento; **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los artículos 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), e i), 42, y los artículos 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, ambos del Congreso de la

Fax: 66308992

Teléfonos: 6630-8061 / 6630-8553

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala  
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com  
www.municipalidadesanraymundo.com



Republica; y, 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas; al resolver por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA**; APROBAR LOS RANGOS DE TOLERANCIA AL RIESGO LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-. LOS RANGOS APROBADOS SON LOS SIGUIENTES:

## TOLERANCIA AL RIESGO

MATRIZ DE TOLERANCIA AL RIESGO			
RANGO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PRIORIZACIÓN
1 a 10.00	Básico	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	VERDE
10.01 a 15.00	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo	AMARILLO
15.01 en adelante	No tolerable	Riesgo residual tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata	ROJO

b) Agregar una copia al expediente interno de la solicitud presentada ante este Concejo con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós. c) Certifíquese y notifíquese.

Y para los efectos de ley, extiendo, sello y firma la presente CERTIFICACION en dos hojas membretada en el municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala, el veinticinco de abril del año dos mil veintidós.

  
Lic. MANOLO COC MACH  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Vo. Bo. JOEL HUMBERTO CHOY YOC  
Alcalde Municipal



Fax: 66308992

Teléfonos: 6630-8061 / 6630-8553